



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDP

Pacasmayo, 29 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PACASMAYO**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2024, el expediente N° 1090-2024, promovido por don Richard Córdova Rodríguez, solicita firma de minuta de terreno ubicado en Av. La Marina Mz. 12, Lote 001 - Urb. La Planicie I Etapa, con un área de 233.25 M2; adjunta título de propiedad N° 002567, folio N° 002067, libro N° 40, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

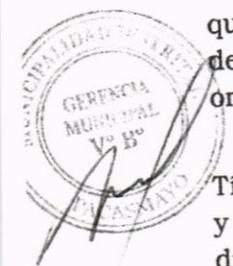
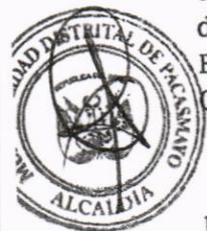
Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en su artículo 2° de la Ley N° 25099 - Ley que se adjudican terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines, establece lo siguiente: La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, se advierte en el reverso del título de propiedad N° 002567, folio N° 002067, libro N° 40, una rectificación al título citado, por cuanto hubo error al no consignar correctamente en la ubicación de la manzana que dice "antiguamente manzana 12, lote 01"; debiendo decir correctamente "**MANZANA 08 LOTE 01**"; procediéndose a realizar la rectificación a favor de los Señores Richard Cornelio Córdova Rodríguez y Deisy A. Coronado León.

Que, mediante informe N° 131-2024-MDP/GDTI/SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 099-2010, se aprueba la habilitación urbana nueva denominada "Urbanización La Planicie"; del mismo modo con Resolución de Alcaldía N° 200-2014-MDP, rectificadas con las Resoluciones de Alcaldía N° 361 y 504-2014-MDP, la Municipalidad realizó la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble, con anotación preventiva, el proyecto de habilitación urbana de la urbanización La Planicie I etapa, bajo la modalidad de compra venta de lotes garantizada. Igualmente, a través del Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MDP, se autoriza la venta de terrenos existente en la Urbanización La Planicie - Primera etapa del Distrito de Pacasmayo, conforme a la dispuesto en la Ordenanza N° 02-2014-MDP, la cual autoriza la venta directa excepcional. Del mismo modo informa que, don Richard Cornelio Córdova Rodríguez, ha adquirido en compra un lote de terreno ubicado en Av. La Marina Mz. 08 Lote 01, Urbanización La Planicie I Etapa, del distrito de Pacasmayo, inscrita en la Partida Registral N° 11009834, con un área de 233.25 m²; valorizado S/. 1,866.00.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Jurídico N° 0221-2024-MDP/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que al haber revisado y analizado la documentación del presente expedientes administrativo considera procedente elevar al Concejo Municipal para su debate y se apruebe la autorización correspondiente al Señor Alcalde para la suscripción de la firma minuta, a favor de don RICHARD CORNELIO CORDOVA RODRIGUEZ y doña DEYSI AMELIA CORONADO LEON, referente al lote de terreno ubicado en Av. La Marina, Mz. 08, lote 01, Mz. 08, lote 01, Urb. La Planicie I Etapa del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11009834.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 233.25 metros cuadrados, a favor de don **RICHARD CORNELIO CORDOVA RODRIGUEZ** y doña **DEYSI AMELIA CORONADO LEON**, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



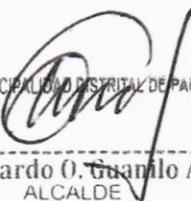
mismo que se encuentra ubicado en la Urbanización La Planicie I Etapa, Av. La Marina, Mz. 08, lote 01 del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11009834 - SUNARP.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

Artículo 5°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guamilo Ayala
ALCALDE

